ción al servicio, el juramento de acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Tercera. - Solicitudes: Los aspirants presentarán la correspondiente solicitud, acompañada de un currículum vitae en el que se hará constar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en este anuncio, comprometiéndose a presentar los documentos acreditativos caso de ser seleccionado.

los documentos acreditativos caso de ser seleccionado.

Conforme a lo dipuesto por el artículo 20 del Reglamento de la Escuela Superior de Canto, también podrán solicitar su ingreso en el Coro los alumnos de los Conservatorios Oficiales de Música que tengan cursados estudios de Canto o estén en posesión del diploma de Cantante.

Cuarta.—Forma y plazo de presentación de solicitudes: Las instancias, debidamente reintegradas y dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia (Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspeción Técnica) serán presentadas en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia (Alcalá, 34, Madrid), en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Quinta.—Selección de candidatos: Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, los admitidos serán sometidos a las

presentación de solicitudes, los admitidos serán sometidos a las

siguientes pruebas selectivas:

a) Interpretación ante el Tribunal examinador, que a tal efecto se constituirá en la Escuela Superior de Canto, con acompañamiento al piano, de una aria de ópera u oratoria, a elección del concursante.

b) Lectura a primera vista, con acompañamiento de piano, de un ejercicio escrito especialmente para este caso por el

Tribunal.

Estos dos primeros ejercicios serán eliminatorios.

c) Interpretación en grupo con otros concursantes de la obra o fragmento coral que el Tribunal señale.
d) Examen médico por el especialista de la Escuela.

Sexta.—Uno. Composición del Tribunal: El Tribunal examinador será nombrado por la Dirección General de Personal, a a propuesta en terna de la Escuela Superior de Canto de Madrid.

Dos. Para la celebración de las pruebas individuales, cada concursante podrá ser acompañado por un Pianista de su propia elección, que no será retribuído por la Escuela. En su defecto, un pianista retribuído por el Centro efectuará los acompañamientos musicales.

Tres. Corresponde al Tribunal examinador fijar el día y hora para el comienzo de las pruebas selectivas, que tendrán lugar en los locales de la citada Escuela Superior de Canto, estableciéndose por sorteo, previamente, el orden de actuación de los

participantes.

Séptima.—Terminados los exámenes por el Tribunal, se remitirá a la Dirección General de Personal el acta de la sesión final, en la que se comprenderá el número total de candidatos examinados, con su respectiva puntuación, a efectos de que por ésta se tramite el oportuno contrato a los que por orden de puntuación correspondan los 11 primeros puestos.

Octava.—Por el hecho de solicitar la admisión a esta convocata de la convocata de

catoria los concursantes aceptarán cumplir lo establecido en el Reglamento de la Escuela Superior de Canto para los componentes del Coro de la misma y además las siguientes condicio-

nes particulares:

a) Los Cantantes admitidos formarán parte del Coro de dicha Escuela y no podrán actuar en otro Coro o conjunto coral, supeditando sus restantes actividades artísticas a los horarios y buen servicio del Coro del Centro.

b) La jornada mínima de trabajo será de veinticuatro horas semanales, además de las actuaciones en público. El horario podrá semanados las horas de mañana en de tarda según las necesarios de las actuaciones en contra según las peresentados es en contra contr

drá comprender las horas de mañana o de tarde, según las nece-

consprender las horas de manana o de tarde, según las necesidades del Coro.

c) Las faltas de asistencia no justificadas o de disciplina serán sancionadas, a propuesta del Director del Coro, pudiendo en caso de reinteración dar lugar a la resolución del contrato.

d) Los Cantantes aprobados firmarán un contrato con el Ministerio de Eduación y Ciencia de un año de duración. No obstante, los Cantantes admitidos tendrán un período de prueba de tras procesa a suya términa coré:

de tres meses, a cuyo término serán confirmados o excluídos.
e) Cada Cantante percibirá anualmente doce pagas ordinanarias y dos extraordinarias, de once mil seicientas veinte
(11.620) pesetas sujetas a los descuentos legales, quedando acogidos al Régimen General de la Seguridad Social.

Los componentes del Coro deberán actuar, formando parte del mismo, en los conciertos o actuaciones públicos que determine la Dirección de la Escuela, con o sin orquesta, o en colaboración con solistas y otros conjuntos. También actuarán, en su caso, en las representaciones escénicas, grabaciones por cualquier procedimiento o ante la radio y la televisión. Cuando la actuaciones requieran desplazamientos o viajes, los miembros del Coro tomarán parte en los mismos, percibiendo las dietas y gastos de viaje reglamentarios.

Todos los componentes del Coro realizarán los estudios que el Director del mismo señale, para completar su formación artistica, gratuitamente. La Escuela Superior de Canto facilitará los medios para ello, cuando fuere necesario.

medios para ello, cuando fuere necesario.

Novena.—Incorporación de los admitidos: Los candidatos se-leccionados quedarán sujetos al horario de trabajo indicado y deberán aportar, con anterioridad a la formalización del oportuno contrato de colaboración temporal, los documentos acreditativos de que cumplen todas y cada una de las condiciones exigidas en este anuncio. Los concursantes que no cumplan este requisito no serán admitidos en el Coro, sustituyéndolos por el que en las pruebas selectivas le siguiera en puntuación.

Lo que comunico a V. S. Dios guarde a V. S. Madrid, 13 de diciembre de 1974.—El Director general, Antonio de Juan.

Sr. Subdirector general de Personal del Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista definitiva de aspirantes al concurso-oposición convocado para cubrir la plaza de Profesor agregado de «Física del aire» en la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona. 434

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre último) al concurso-oposición convocado por Orden de 12 de julio pasado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Física del aire» en la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barrelona. de Barcelona,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar definitivamente admitidos a los aspirantes:

Don Miguel Ballester Cruellas (D. N. I. 1.326.678). Don Jesús Seco Santos (D. N. I. 7.583.091). Don Emiliano Hernádez Martín (D. N. I. 7.735.100).

Segundo.—Declarar definitivamente excluído al siguiente aspirante que ya lo fué con carácter provisional en la Resolución de 24 de octubre de 1974, por haber presentado la instancia fuera de plazo:

Don Roberto del Llano Alvarez (D. N. I. 46.203.519).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. Madrid, 10 de diciembre de 1974.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Personal, Francisco Aran-

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Univer-435 sidades e Investigación por la que se declara desierto el concurso de traslado anunciado para pro-visión de la catedra de «Algebra y Topología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Va-

Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Resolución de 4 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Es-tado» de 18 de mayo) para provisión de la cátedra de «Alge-bra y Topología» en la Facultad de Ciencias de la Universi-

bra y Topologia» en la racuitad de Ciencias de la Cinversi-dad de Valladolid, Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el con-curso de traslado de referencia. Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. Madrid, 12 de diciembre de 1974.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sanchez

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Universi-436 dades e Investigación por la que se publica la lis-ta definitiva de aspirantes al concurso-oposición convocado para cubrir las plazas de Profesor agregado de Estructuras e instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras» de las Fa-cultades de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades Complutense de Madrid y Autónoma de Barcelona.

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones con-Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre último), al concurso-oposición convocado por Orden de 1 de junio, próximo pasado, para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Estructuras e instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras», de las Facultades de Ciencias Económicas y